

# **Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo**

## **Curso 2017 - 2018**

**Para obtener toda la información acerca de esta convocatoria, consulte el portal de becas generales 2017 – 2018**

**<http://www.mecd.gob.es/>**

### **Plazo de presentación**

- Desde el 13 de agosto de 2017
- Hasta el 28 de septiembre de 2017

### **Beneficiarios:**

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Enseñanzas artísticas profesionales.
- Formación Profesional Básica

### **Documentación**

- Para el caso de presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de **discapacidad o trastorno grave de conducta**, se requerirá acreditarlo por alguna de las siguientes vías:
  - **Certificado de un equipo de valoración y orientación** de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
  - **Certificado de un equipo de orientación educativa y psicoeducativa** o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente.
  - **Certificado de discapacidad.**
- Si el solicitante requiere ayuda para **reeduación pedagógica o del lenguaje**, se requerirá, además de la anterior, la siguiente documentación:
  - **Certificación expedida por el inspector de la zona** en la que se acredite la necesidad de recibir estos tratamientos por la inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada por el centro en el que está escolarizado el alumno solicitante y la

inviabilidad de matriculación del alumno solicitante en un centro que disponga del servicio de reeducación requerido.

- **Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** en el que se detalle la asistencia educativa y las horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.
- **Memoria expedida por el centro o reeducador** que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual.
- **Declaración responsable** de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación establecidos en la convocatoria.
- Si la unidad familiar superara los límites económicos establecidos en la convocatoria para las ayudas directas, pero tuviera la condición de familia numerosa, la unidad de becas que tramite su solicitud podrá proponer de oficio la concesión de **subsidio**; en ese caso, se requerirá presentar la documentación que demuestre dicha condición de familia numerosa a 31 de diciembre de 2016.
- Para el caso de presentar necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**:
  - **Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** dependiente de la administración educativa correspondiente.
  - **Memoria expedida por el centro o el reeducador** que preste el servicio en la que conste las características de dicho servicio, así como las horas semanales, el especialista que lo presta y el coste.

#### **Presentación de la solicitud**

- **Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica**: se presentará a través del registro telemático de este Ministerio, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.
- **Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica**: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso 2017-2018. **La solicitud no se podrá tramitar si no se presentó en el centro de estudios dentro del plazo de presentación de solicitudes**. Dicho centro de estudios proporcionará un comprobante sellado al solicitante, que le servirá de justificante de haber presentado la solicitud.

Téngase en cuenta que el solicitante debe limitarse a presentar la solicitud. Será la unidad de becas que tramita dicha solicitud la que determinará qué ayudas o subsidios le puedan corresponder, en función de la información y documentación de que disponga.